



**MEMORIA PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN MEDIANTE “PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO” DE SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (Expediente 2026010008)**

**A. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (en adelante EPGASA) es una sociedad anónima mercantil del Sector Público Andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación del contrato por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de EPGASA, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

En el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, sección 4, Designación del Delegado de Protección de Datos, el art. 37 determina en su apartado 5 *“El delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades personales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39”*. Por otra parte, en el apartado 6 del mismo artículo se establece que *“El delegado de protección de datos podrá formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios”*.

Por otra parte, el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, incluye en la estructura organizativa de la seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones, la figura del Delegado de Protección de Datos, cuyo nombramiento o renovación en el caso de EPGASA y conforme a su Documento de Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se realizará por decisión del Comité de Seguridad de EPGASA y a propuesta de su Órgano de Contratación.

Por todo lo expuesto, careciendo EPGASA en su plantilla de personas que cumplan el perfil legalmente establecido al efecto, precisa la contratación de los servicios que la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal y de política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones atribuye al Delegado de Protección de Datos.

**B. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES**

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, indica que el Órgano de Contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato se cita el siguiente apartado b) de dicho artículo:

*b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse*



*imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados en el expediente.*

En este caso corresponde a un asesoramiento continuo y conjunto, que no puede dividirse técnicamente, al abarcar cuestiones conexas e íntimamente relacionadas.

### **C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

La ejecución del contrato debe adecuarse a las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como Anexo I.

### **D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Se establece como coste estimado de licitación y presupuesto base de licitación para un contrato inicial de un año la cantidad de 7.912,00 €, IVA excluido. Como valor estimado del contrato se establece un importe de 39.560,00 €, IVA excluido, que incluye el coste estimado para un año de duración del contrato por importe de 7.912,00 €, IVA excluido, y el coste de las posibles prórrogas permitidas, que asciende a 31.648,00 €, IVA excluido

#### **Método de cálculo:**

El precio se ha calculado atendiendo al coste de personal, número de horas de trabajo, coste de desplazamiento y dietas, así como a los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El desglose del presupuesto base de licitación se ha determinado atendiendo a los datos ofrecidos por la Central de Balances del Banco de España, para 2023, para actividades Jurídicas y de Contabilidad, (dato en euros):

Presupuesto de Licitación Anual	7.912,00
Consumos intermedios + Amortizaciones	3.985,57
Gastos Personal	3.098,20
Margen Bruto	828,23

Se ha estimado un número de horas anuales de prestación de servicios de 80 horas.

### **E. PLAZO DE DURACIÓN**

La duración inicial del contrato será de 1 año, ampliable por un máximo de cuatro (4) prórrogas anuales.



## **F. SOLVENCIA REQUERIDA AL LICITADOR**

Se considerará que el licitador tiene solvencia:

**1.-** Se considerará que el licitador tiene solvencia si ha prestado servicios en el transcurso de los tres últimos años, al menos, 3 contratos de asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal por un importe del servicio anual, cada uno de ellos, de al menos el 40% de 7.912,00 euros/año.

La contratación y prestación del servicio realizada por el licitador se acreditará mediante certificados de buena ejecución, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- Fecha del contrato
- Importe anual del servicio
- Duración del contrato
- Contratante
- Objeto del contrato

**2.-** Además, es requisito de solvencia adscribir al contrato un equipo con las siguientes características:

- Que forme parte del equipo una persona con Licenciatura o Grado en Derecho, con al menos 3 años de experiencia en asesoramiento a empresas en materia de protección de datos de carácter personal y en situación de alta en el Colegio profesional correspondiente y el sistema de protección social al que por Ley estuviese acogido, siendo de su cuenta el cumplimiento de estas obligaciones.
- Que forme parte del equipo una persona con Ingeniería o Grado en Informática o Telecomunicaciones, con al menos 3 años de experiencia en asesoramiento a empresas en materia de protección de datos de carácter personal y en situación de alta en el Colegio profesional correspondiente y el sistema de protección social al que por Ley estuviese acogido, siendo de su cuenta el cumplimiento de estas obligaciones.
- Al menos una de las dos personas del equipo adscrito deberá estar en posesión del Certificado Oficial de Delegado de Protección de Datos emitido por entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y en el ámbito de la aplicación del esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos.

Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional los licitadores deberán aportar declaración responsable firmada por la persona responsable de la ejecución del contrato que refleje, nombre, apellidos, titulación, breve resumen de la formación y experiencia profesional del equipo asignado que deberá estar formado, al menos, por una persona responsable y otra colaboradora, y curriculum vitae suscrito por cada uno de los integrantes del equipo.



## **G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Al tratarse de una prestación de servicios de carácter intelectual, la proposición económica se valora con un máximo de 49 puntos. Asimismo, atendiendo a dicho carácter se valorará la formación del personal adscrito y el tiempo de respuesta a las dudas y cuestiones que se formulen.

Valoración mediante criterios de juicios de valor:

La memoria técnica presentada, se baremará mediante juicios de valor **hasta un máximo de 51 puntos**, teniendo en cuenta:

- La planificación y organización de los trabajos
- Disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo
- El trato personalizado en la prestación del servicio
- La fluidez de los canales de comunicación y relación con EPGASA

Valoración mediante criterios mediante aplicación de fórmulas:

La oferta económica se valorará mediante la aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:

Se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas por el que ofrece los servicios anuales de DPD 49 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[ 1 - \left( \frac{b - a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora  
b: precio de la oferta que se valora  
a: precio de la oferta menor presentada  
n: 49

Se establece un precio máximo de licitación de 7.912,00 € para un año de servicio.

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 25 % de 7.912,00 €

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.



#### **H. GARANTÍAS**

Definitiva: Porcentaje del precio de adjudicación: 5%.

#### **I. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO CON REDACCIÓN DE PLIEGO DE LICITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.**

Proponente,

Susana Randon Reyna  
Directora de los Servicios Jurídicos  
En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica